



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2005.-

RES. PRESIDENCIA N° 115/2005.

VISTO :

La Resolución N° 563/2005 y el Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con la Dra. Ana Laura Núñez, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 563/2005 se aprobó la contratación de la Dra. Ana Laura Núñez para prestar servicios en la Dirección de Apoyo Operativo de este Consejo, por el término de noventa (90) días, a partir del 12 de julio de 2005.

Que por un error material, al momento de confeccionar el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, identificado como Anexo I de la Res. CM N° 563/05, en su art. 5°.- DURACIÓN DEL CONTRATO, se estableció como plazo de vigencia del mismo "el período comprendido entre el 12 de julio y el 12 de septiembre de 2005", cuando en realidad debería haberse consignado como plazo de vigencia "al comprendido entre el 12 de julio y el 12 de octubre de 2005".

Que el art. 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por la Res. LCABA N° 41/98) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altera lo sustancial del acto o decisión.

Que la citada profesional ha prestado normalmente, hasta la fecha, sus servicios de asistencia técnico administrativas para las que fue contratadas, por lo que corresponde enmendar el error administrativo, y extender el plazo de vigencia del contrato hasta el 30 de septiembre del 2005.

Por ello, en ejercicio de la atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4 de la Ley 31,

**LA VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Corrígese el error material incurrido en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con la Dra. Ana Laura Núñez, identificado como Anexo I de la Res. CM N° 563/05, art. 5°.- DURACION DEL CONTRATO, extendiendo el plazo de vigencia del contrato hasta el día de la fecha.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Secretario Técnico, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Apoyo Operativo, a la Dirección de Compras y Contrataciones, al Departamento de Recursos Humanos, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 115/2005.


MARÍA RAPPALENA IRAIZOZ
VICEPRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
ATC